

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MATERIA: Complementa Resolución Exenta CNTV N° 551 de 03 de julio de 2025 que declara los proyectos que pasan a etapa de evaluación técnico-financiera del concurso público para asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión año 2025.

VISTOS: Lo dispuesto por inciso sexto del numeral 12 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, que crea el Consejo Nacional de Televisión; la Ley N°18.838 y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 21.722 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; la Resolución Exenta CNTV N°86 de fecha 03 de febrero de 2025, que cumple acuerdo de Consejo que aprueba las bases del Llamado a Concurso Público para asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión, año 2025; la Resolución Exenta CNTV N°355 de fecha 28 de abril de 2025; la Resolución Exenta CNTV N°381 de 09 de mayo de 2025; la Resolución Exenta CNTV N°359 del 29 de abril de 2025 que designa comisión para revisión de admisibilidad del Concurso Público para asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión año 2025, modificada por las Resoluciones Exentas CNTV N°438 y N°466, ambas de 2025; la Resolución Exenta CNTV N° 550 de 03 de julio de 2025, la Resolución N°36 de 2024, complementada con la Resolución N°8, que Fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°16, de fecha 03 de abril de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución N°86 de 03 de febrero de 2025, se aprobaron las Bases del Llamado a Concurso Público para asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión, año 2025.
2. Que, con fecha 25 de abril de 2025, se efectuó el cierre del periodo de postulación al Concurso Público para asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión, año 2025, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta CNTV N°355 de 28 de abril de 2025 y la Resolución Exenta CNTV N° 381 de 09 de mayo de 2025, que autorizó el envío de postulaciones por correo electrónico.
3. Que, mediante Resolución Exenta CNTV N°359 de 29 de abril de 2025 se designó a los miembros del equipo de revisión de admisibilidad del Concurso Público para asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión año 2025, modificada a través de la Resolución Exenta CNTV N°438 de fecha 30 de mayo de 2025 y Resolución Exenta CNTV N°466 de fecha 10 de junio de 2025.
4. Que, con fecha 19 de junio de 2025, se publicaron en el sitio web del Consejo Nacional de Televisión www.cntv.cl los resultados del proceso de admisibilidad, conforme con lo dispuesto en el numeral 3.1.3. de las bases del Fondo CNTV 2025, fecha que dio inicio al plazo de 05 días hábiles para efectuar las correspondientes reclamaciones, conforme al numeral 3.1.4 letra b), de las mismas bases.
5. Que, la cláusula 3.1.4 "Proceso reclamación de proyecto inadmisibles", de las tantas veces mencionadas bases establece el procedimiento de reclamación por la declaración de inadmisibilidad del proyecto.
6. Que, mediante Resolución Exenta CNTV N° 550 de 03 de julio de 2025, se resolvió el proceso de reclamación de inadmisibilidad para asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión 2025,
7. Que, mediante la Resolución Exenta CNTV N° 551 de 3 de julio de 2025 se declararon los proyectos que pasaron a la etapa de evaluación técnico-financiera, en atención a lo establecido en el punto 3.2 de las bases de concurso;



8. Que independiente de lo anterior, consta en nuestros archivos que el proyecto PU4PQKD6PM postuló oportunamente al mencionado concurso, pero que sin embargo dicha postulación fue tenida por inadmisibile por no haberse acreditado la vigencia de la personería del representante legal. Posteriormente, según se pudo acreditar con fecha 26 de junio de 2025, don Javier Hormazabal Bascuñán, representante legal de DIASPORAS FILM SPA, postulante del proyecto singularizado precedentemente, presentó una reclamación en tiempo y forma, pero, por una lamentable circunstancia, ésta fue enviada al SPAM del correo dispuesto para recibir los reclamos de admisibilidad, admisibilidadfondo@cntv.cl, según fue acreditado formalmente por el funcionario Rodrigo Rodríguez, Encargado de la Unidad Informática del Consejo dependiente del Departamento de Administración y Finanzas, mediante correo electrónico el día 28 de julio de 2025.
9. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos previos, fueron revisados los antecedentes del proyecto PU4PQKD6PM, acompañados por DIASPORAS FILM SPA concluyéndose finalmente que la personería del representante legal se encuentra vigente al momento de presentar su postulación por lo que

RESUELVO:

- I. **DECLARASE**, que el proyecto folio **PU4PQKD6PM** pasa a la etapa de evaluación técnico-financiera.
- II. **COMPLEMENTESE**, la Resolución Exenta CNTV N° 551 de 3 de julio de 2025 en el sentido de incluir al proyecto **PU4PQKD6PM** en el listado de los proyectos que pasan a la etapa de evaluación técnico-financiera

PUBLÍQUESE, ANÓTESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/4IV4LC-352>